

RESOLUCION U. DE C. Nº 99 345-2

VISTOS:

1.- Que en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 99-306-2, de 6 de octubre de 1999, del señor Rector, se dispuso aplicar a la señora Genoveva Figueroa Vera, la sanción administrativa de un 25% del sueldo diario por un mes del trabajador, contemplada en la letra c) del artículo 74, del Reglamento del Personal.

2.- Que el citado artículo 74, en su letra c) establece que la sanción administrativa de multa, consiste en un descuento del sueldo base diario del trabajador, cuyo porcentaje fluctuará entre un 10 y un 25% del sueldo diario del trabajador.

3.- Que, corresponde ajustar la aplicación de la sanción a que se refiere el Nº1, de la presente resolución, a lo establecido en el artículo 74, letra c) del Reglamento del Personal.

4.- Lo establecido en el Decreto U. De C. Nº 211 de 12 de noviembre de 1999 y lo prevenido en el artículo 36, Nº 21 de los Estatutos de la Corporación:

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Nº 99 - 306 - 2, de 06 de octubre de 1999, en su parte resolutive, eliminando la expresión " por un mes ".

Adjúntese una copia de la presente resolución al expediente y notifíquese.

Transcríbese a la interesada, al Sr. Director General del Campus Chillán, a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaria General.

CONCEPCION, 15 de noviembre de 1999.

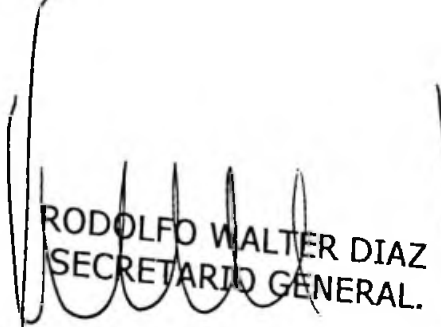
ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
RECTOR ( S )



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Resuelto por don Ernesto Figueroa Huidobro, Rector Subrogante de la  
Universidad de Concepción.

MSMC/.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL.